

Registro No. 254392 -SCJN-

Localización:

Séptima Época

Instancia: Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: 80 Sexta Parte

Página: 57

Tesis Aislada

Materia Administrativa

PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS. EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA TARIFA PARA LA EXPLOTACIÓN DE, NO VIOLA GARANTÍAS POR FALTA DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACIÓN. El acuerdo del secretario de Educación Pública en el que se contiene la tarifa para la explotación de películas cinematográficas, se apoya en los artículos 72, 79, 82, 83, 118 y 5o. transitorio de la Ley Federal de Derechos de Autor, y no viola garantías individuales, porque el acuerdo en cuestión contiene una debida justificación y apoyo legal, ya que además, con base en el artículo 95 del ordenamiento legal citado, se integró la Comisión Mixta para el Estudio de las Tarifas que regulan el Pago de los Derechos que se causan por la Exhibición de Películas Cinematográficas.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 403/75. Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica y coagraviados. 14 de agosto de 1975. Unanimidad de votos. Ponente: Ángel Suárez Torres. Secretario: Hugo G. Lara Hernández.